

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

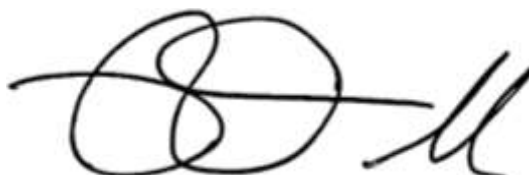
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210004100

La anterior comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.


Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO MJ S.A.S., y del auto que la aprobó.

Revisado el proceso de la referencia, no se tiene en cuenta el trámite de la notificación a la sociedad demandada quiera que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, la parte demandante debe remitir aviso sin necesidad de citatorio, al demandado a su dirección ya sea física o electrónica, el cual debe reunir las exigencias señaladas en el art. 292 del CGP, **informando a la parte demandada el correo electrónico de este Despacho** a efecto de que pueda ponerse en contacto con el mismo, adjuntando de forma completa los traslados, esto es el escrito de demanda con sus anexos, y los autos objeto de notificación, a efecto de tener por surtida la notificación por aviso, allegando posteriormente a este Despacho el correspondiente mensaje de datos que acredite lo remitido, **junto con el acuse de recibido del ordenador**, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3° del art 391 del CGP, o en su caso, la certificación expedida por la empresa de correo junto con los cotejos.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 072 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61c09accbaa3f11ed67d86c4d3d84f72390e38fef49caea3d56ee746c29f4e60

Documento generado en 11/11/2021 06:20:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>